



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las **dieciocho horas y treinta y cinco minutos** del **VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, se reunieron, en **primera convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Alcaldesa-Presidenta: D^a. Isabel Jurado Castro

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Díaz Jurado
D^a María Regla Davinia Valdés del Moral
D. Rafael Naval Jurado
D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán
D. Rafael Pastorino Torreño
D^a. Elvira Jiménez Bueno
D^a. Estefanía Jurado Caballero
D. Lucas Díaz Bernal
D^a. Luz María Caraballo Rodríguez
D. Rafael Martínez Sánchez
D. Enrique López Gil
D^a. Isabel M^a Fernández Orihuela
D. José Luís Mellado Romero
D. Sebastián Guzmán Martín
D. Rubén Fernández Vergara. (Se incorpora a las 18:42 h. en el punto 5º y lo vota)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero

INTERVENTORA MUNICIPAL ACCTAL.:

D^a. María Regla Mellado Alcalá

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Ordinaria

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante están recogidas en la correspondiente Videoacta.



I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 15 DE JUNIO 2017 (ORDINARIO), 6 DE JULIO DE 2017 (EXTRAORDINARIO-URGENTE) Y 10 DE JULIO DE 2017 (EXTRAORDINARIO-URGENTE)

El Pleno por acordó dejar sobre la mesa las actas de las sesiones anteriores de fecha 15 de junio 2017 (ordinario), 6 de julio de 2017 (extraordinario-urgente) y 10 de julio de 2017 (extraordinario-urgente).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.

2.1.- La Sra. Secretaria General da cuenta al Pleno del siguiente Decreto de Delegaciones de la Alcaldía Presidencia, de fecha 3 de julio de 2017, publicado en el BOP número 134, de fecha 17 de julio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Doña Isabel Jurado Castro, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Con sujeción a las competencias propias y delegadas y las restantes que se ejercitan en la actualidad, a las previsiones y medidas de los planes de ajuste que le sean de aplicación, a las dotaciones presupuestarias del presupuesto en vigor de cada ejercicio y con la observancia de no incurrir en las conductas definidas en el artículo 28 de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, por medio de la presente **RESUELVO**:

PRIMERO: Delegar las competencias de la Alcaldía a favor de los tenientes de Alcaldesa y Concejales en los siguientes términos:

Área Delegada: Gobierno y Organización

Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar la organización del Ayuntamiento asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal, y concretamente:

- a) Secretaría General
- b) Relaciones con los distintos grupos políticos en lo referente a peticiones, preguntas, ruegos, proposiciones no resolutiveas y mociones.
- c) Oficina de Registro.



- d) Servicio de Atención al Ciudadano: Dirigir, inspeccionar e impulsar el Servicio de Atención al Ciudadano, destinados a facilitar la tramitación administrativa de los asuntos que afecten a los ciudadanos a través del SAC u Oficina Virtual y demás medios que se articulen.
- e) Relaciones Institucionales.
- f) Protocolo Municipal
- g) Gabinete de Prensa: Servicios de información y comunicación destinados a informar a los ciudadanos y medios de comunicación.
- h) Diseño de cartelería y redes sociales: diseño gráfico de los impresos administrativos, carteles, invitaciones y cualquier otro elemento impreso o audiovisual que difunda el Ayuntamiento, ocupándose de la distribución de los mismos y coordinándose con las demás autoridades y servicios para la implantación de las modificaciones que les afecten.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Playas

Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias:

- a) Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Playas, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.
- b) Impulsar las concesiones de instalaciones y/o servicios en Dominio Público Marítimo Terrestre correspondiente a la gestión de las playas.
- c) Autorizaciones de venta ambulante en las playas.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.



- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Turismo

Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Turismo, que incluye entre otros la Oficina de Turismo y puntos de Información Turística, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal, y concretamente:

- a) Turismo.
- b) Camping Municipal.
- c) Museos
- d) Castillo

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Medio Ambiente; Parques y Jardines; Movilidad

Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios que se relacionan, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales:

- a) La Conservación y defensa de la naturaleza y del medio ambiente, y en particular la guardería y conservación de los espacios naturales del término municipal.
- b) La disciplina ambiental, que comprende la vigilancia, inspección y sanción de las infracciones de la normativa ambiental y especialmente Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente, en las materias de limpieza pública, Protección de zonas verdes y de interés forestal, y contaminación acústica, lumínica y atmosférica.
- c) La gestión de zonas verdes y de los parques urbanos y periurbanos.
- d) Gestionar las competencias que la legislación ambiental del Estado y las Comunidades Autónomas atribuyen al municipio, especialmente las referidas a

fomento de las energías renovables, vías pecuarias, contaminación ambiental y acústica etc.

- e) La educación ambiental, en la que se incluye la gestión del Centro de Interpretación del Camaleón.
- f) Consorcio metropolitano de Transportes y todo lo relacionado con la movilidad urbana.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes, incluido el mal uso de las vías públicas, parques y jardines y otros espacios públicos y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Contratación y Patrimonio **Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.**

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda materia relativa a Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de los expedientes de contratación mediante los distintos procedimientos contemplados en la Ley.
- Tramitación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Tramitación del Libro de Inventarios
- Tramitación de expedientes de dominio de fincas municipales.
- Tramitación de expedientes de inscripción registral de los bienes municipales.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.
- Presidir las mesas de contratación, en aquellos supuestos en que no asista el Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya.



- Tramitación y adjudicación de contratos menores de suministros y servicios desde 1.800 € hasta 18.000,00 €.
- Tramitación y adjudicación de contratos menores de obras hasta el límite de 50.000,00 €.

Área Delegada: Cooperación Internacional
Teniente de Alcaldesa: D. Francisco Javier Díaz Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar todas las acciones en materia de Cooperación Internacional, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Asesoría Jurídica del Ayuntamiento
Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral

Competencias:

- a) Designación de letrado para la defensa del Ayuntamiento ante los Tribunales de Justicia.
- b) Juzgado de Paz.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Fiestas
Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral

Competencias: Organizar y dirigir las fiestas municipales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.



Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Comercio y Consumo
Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios que se relacionan, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal, y concretamente:

- a) Comercio interior
- b) Mercado Municipal Abastos
- c) Mercadillo de los lunes y demás autorizaciones de venta ambulante, a excepción de las correspondientes a las playas
- d) Oficina Municipal de Información al Consumidor
- e) Quioscos

Comprende las siguientes facultades:

- Asumir la presidencia de la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, así como la tramitación de expedientes objeto de estudio de dicha Comisión.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Actividades Económicas y Empresariales
Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales que tienen por objeto la ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales permanentes u ocasionales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.



Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de expedientes de concesión de licencias de instalación o apertura.
- Tramitación de expedientes de puesta en marcha de actividad o utilización.
- Control de las actividades realizadas mediante delcaración responsable o actuación comunicada.
- Cualquier otra relacionada con el ejercicio de empresas privadas que realicen actividades económicas o empresariales y que deba ser controlado o autorizada por el Ayuntamiento.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Educación

Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de Educación, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otras autoridades y órganos municipales, estando comprendida entre ellas la Presidencia del Consejo Escolar Municipal, de la Comisión de Absentismo Escolar, las relativas a la coordinación con la Administración Autonómica, limpieza y conservación de todos los centros escolares a excepción de los que en esta materia dependen de otra administración pública. Control y seguimiento de la Escuela Infantil Pepita Pérez.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Protección Civil

Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Protección Civil que tienen por objeto el estudio y prevención de situaciones de riesgo o catástrofe para la protección y socorro de personas y bienes.



Comprende las siguientes facultades:

- Concesión de dietas y otras indemnizaciones a los voluntarios que presten su servicios en la Agrupación de Protección Civil.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Ocupación de Vía Pública

Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar las actuaciones en materia de ocupación de vía pública, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Autorización para instalación de veladores y otros elementos de similar índole (carteles publicitarios, toldos, etc.)
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Urbanismo

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar el área de urbanismo, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal, y en concreto:

- Planeamiento Urbanístico
- Gestión Urbanística
- Disciplina Urbanística.

Comprende las siguientes facultades:

a) En el ámbito de Planeamiento:

- La dirección e impulsión, y proposiciones de los expedientes relativos a Planeamiento Urbanístico.



- Propuestas de convenios urbanísticos.

b) En materia de Gestión:

- Tramitación de los expedientes relacionados con autorizaciones de PMS y desarrollo de superficie.
- Tramitación de expedientes de ejecución de la instrumentación de Planeamiento.
- Formulación y tramitación de convenios urbanísticos de Gestión.
- Formulación y tramitación de proyectos de reparcelación, compensación, expropiación, urbanización, ejecución de dotaciones públicas y cualquier otra forma de gestión y ejecución de los planeamientos urbanísticos.
- Tramitación de expedientes de Expropiación forzosa.

c) En materia de Disciplina Urbanística:

- Licencias:
 - Parcelación: Tramitación y aprobación
 - Edificación, obras e instalaciones menores: Tramitación y aprobación
 - Urbanización: Tramitación
 - Edificación, obras e instalaciones mayores: Tramitación.
 - Ocupación y Utilización: Tramitación
 - Demolición: Tramitación
 - Declaración en situación de Asimilada a Fuera de Ordenación: Tramitación
- Protección de legalidad:
 - Actuaciones previas
 - Iniciación y tramitación
 - Medidas cautelares: Suspensión de las obras, precinto y retirada y acopio de materiales
- Procedimientos sancionadores: Incoación, tramitación y resolución.
- Ordenes de Ejecución: Incoación y Tramitación
- Ruinas: Incoación y Tramitación

Asimismo comprende, con carácter general, en el ámbito de la Delegación, las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.



Área Delegada: Obras Municipales, vías públicas y mantenimiento urbano
Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda obra pública municipal ya sea en bienes o solares municipales, como en vías públicas, y construir, mantener y modificar la infraestructura viaria.

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de proyectos de obras, instalaciones o edificaciones de obras mayores.
- Tramitación de los expedientes y actuaciones referidas a la ejecución de las obras mayores tales como actas de inicio, certificaciones parciales, certificación final y cualquier otra actuación que conlleve la ejecución de dichas obras.
- Tramitación y aprobación de la ejecución de obras menores.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes, incluido el mal uso de las vías públicas, parques y jardines y otros espacios públicos y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Costa Ballena - Chipiona
Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar la Gestión urbanística, el Planeamiento Urbanístico y la Disciplina urbanística en la zona, al igual que en el resto del municipio. Actividades deportivas, culturales y de ocio en el área. Y relación con la Entidad Urbanística de Conservación y la Junta de Compensación de Costa Ballena. Todas estas competencias, a excepción de las que se encuentren asignadas a la Junta de Gobierno Local o al Pleno municipal

Comprende las siguientes facultades:

- Ostentar la representación del Ayuntamiento en la Junta de Compensación y en la Entidad Urbanística de Conservación (EUC).
- Relación y control de la Junta de Compensación y la EUC.
- Tramitación y aprobación de todas las actuaciones que referidas a Costa Ballena, tiene delegada con carácter general en materia de urbanismo.
- En materia de deportes, cultura y ocio, tramitación y aprobación de todos los proyectos y actuaciones que se realicen en Costa Ballena y en colaboración siempre con las demás Delegaciones.
- Tramitación de convenios o cualquier otro documento de colaboración con los vecinos, Junta de Compensación o Entidad Urbanística de Conservación.



- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Vivienda
Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar la creación y gestión de viviendas sociales y cualquier otra de promoción pública. Estudio de las necesidades de vivienda en la población y colaboración para el uso de vivienda digna, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de expedientes para la concesión de ayudas al alquiler de personas desfavorecidas.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Cementerio
Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda actividad relacionada con el Cementerio Municipal, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.



Área Delegada: Limpieza Viaria y Recogida de Basuras
Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda actividad relacionada con la limpieza viaria y la recogida domiciliar de basuras, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Gestión del reciclaje de los residuos sólidos urbanos.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Empresa Municipal Caepionis
Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Naval Jurado.

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar las relaciones del Ayuntamiento con la empresa municipal Caepionis.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes, incluido el mal uso de las vías públicas, parques y jardines y otros espacios públicos y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Hacienda
Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Jesús Valdés Millán

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios económicos del Ayuntamiento, que comprenden los de Intervención, Gestión Tributaria e Inspección Fiscal, Catastro, Tesorería, Recaudación y Compras, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración de la Sra. Alcaldesa Presidenta y de los demás órganos municipales, y en particular ejercer, entre otras, las siguientes atribuciones:



- a) Tramitación de los Padrones Fiscales, Plan de Inspección Tributaria, listas cobratorias y su puesta al cobro, fijación y modificación de plazos de cobranza.
- b) Aprobar las liquidaciones tributarias.
- c) Resolver reclamaciones contra tributos municipales.
- d) Acordar aplazamientos y fraccionamientos de ingresos de derecho público conforme a las bases de ejecución del Presupuesto y a la Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación.
- e) El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos.
- f) Clavero de la Tesorería Municipal.
- g) Condonación de sanciones tributarias de acuerdo con la Ley y hasta el límite de 1.500 €.
- h) Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y a sus bases de ejecución.
- i) Publicar los edictos y anuncios correspondientes al Área Económica.
- j) La aprobación, a propuesta de la Intervención, del plan de cuentas de contabilidad financiera que se asigne a aplicaciones y conceptos, tanto presupuestarios como no presupuestarios, de conformidad con lo que se establece en la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, así como la determinación de la estructura presupuestaria aplicable a los subconceptos que se creen conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- k) La aprobación de las cuentas justificativas de pagos otorgados con carácter de a justificar y las que correspondan a anticipos de caja fija.
- l) La resolución de los expedientes de tercería de derecho de dominio o menor derecho planteados en expedientes de recaudación.
- m) Todos los gastos menores de 1.800€ de conformidad con el art. 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar las conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Agricultura y Pesca
Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Jesús Valdés Millán

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los asuntos relacionados con el sector agrícola y pesquero, y las relaciones con otras administraciones, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.



Comprende las siguientes facultades:

- Presidencia de los Consejos Locales de Pesca y de Agricultura.
- Elaboración de propuestas municipales relativas a los sectores agrícola y pesquero y/o preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Pleno y los demás órganos municipales.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana
Teniente de Alcaldesa: D^a M^a Jesús Valdés Millán

Competencias: Bajo la superior dirección política y coordinación de la Sra. Alcaldesa, dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Policía Local, Seguridad Ciudadana, Vigilancia, Regulación, Propuesta de mejora y adecuación del Tráfico y Circulación, así como la coordinación con los servicios de Protección Civil, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de los expedientes de la Policía Local.
- Concesión de vados permanentes.
- Reservas de espacio para estacionamiento exclusivo para minusválidos.
- Reservas de espacio para prohibición de estacionamiento por paso de minusválidos.
- Señalización de zonas de carga y descarga.
- Reservas de espacio para prohibición de estacionamiento para establecimientos hosteleros.
- Cambios de margen de vía habilitado para el estacionamiento.
- Señalizaciones de prohibición de estacionamiento para entrada en garajes o locales industriales y similares.
- Ordenación del Tráfico
- Imposición de multas de tráfico.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Personal

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar la gestión de personal, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal, todo ello sin perjuicio de la Jefatura Superior del Personal que corresponde a la Alcaldía y que no se delega conforme dispone el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de autorizar y disponer gastos de personal siempre que se trate de la ejecución de los acuerdos y convenios vigentes con el personal, cuya aprobación haya sido previamente adoptada por el Pleno, la Junta de Gobierno Local o la Alcaldía.
- Aprobación de los Convenios de Colaboración para prácticas formativas que no supongan coste económico para el Ayuntamiento.
- Reconocimiento y concesión de los derechos y mejoras sociales contenidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral y en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los Funcionarios de este Ayuntamiento.
- Concesión de licencias y permisos del personal funcionario y laboral.
- Autorizar los Traslados y cambios de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral.
- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios, y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- Premiar y sancionar a todo el personal del Ayuntamiento, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral.
- Autorizar la asistencia del personal del Ayuntamiento a seminarios, cursos de perfeccionamiento o análogos.
- Designación de Tribunales de pruebas selectivas y concursos para la provisión de puestos de trabajo.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación e invalidez de todo el personal.
- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Contratación del personal laboral eventual.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Sin perjuicio de lo anterior esta Alcaldía-Presidencia se reserva expresamente el nombramiento de funcionarios interinos y de carrera, y la contratación del personal laboral fijo.



Área Delegada: Juventud

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Juventud, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Deportes y Piscina

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Deportes, así como la Piscina Municipal y las Escuelas Municipales Deportivas, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de impulso, dirección y gestión del área delegada.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Cultura

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios culturales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otras autoridades y órganos municipales, y en particular, las relativas a la organización y promoción de actividades culturales, bibliotecas y gestión de la representación municipal en Fundaciones Culturales Privadas de las que pueda formar parte el Ayuntamiento.



Comprende las siguientes facultades:

- Gestión y uso de la Casa de la Cultura
- Tramitar y proponer la denominación de calles y plazas, y asumir la presidencia de la Comisión del Callejero Municipal.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Servicios Municipales

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda actividad relacionada con los Servicios Municipales, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales, y concretamente:

- Servicios Municipales: Saneamiento (Depuradora, Alcantarillado) y Servicio de Agua.
- Talleres y parque de maquinarias.
- Vías Públicas: Alumbrado Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes, incluido el mal uso de las vías públicas, parques y jardines y otros espacios públicos y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Participación Ciudadana

Teniente de Alcaldesa: D. Rafael Pastorino Torreño

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda materia relativa a la Participación Ciudadana, a través de Asociaciones Vecinales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:



- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Comunicación **Concejala Delegada: D^a Elvira Jiménez Bueno**

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda actividad relacionada con la Radio Televisión Municipal, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Nuevas Tecnologías **Concejala Delegada: D^a Elvira Jiménez Bueno**

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios informáticos, telemáticos y electrónicos. Impulsar la modernización tecnológica del Ayuntamiento, promover la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la comunicación e información, promover la reducción de la brecha digital entre los ciudadanos y desarrollar la implantación de la Administración Electrónica.

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad
Concejala Delegada: D^a Elvira Jiménez Bueno

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar toda materia relativa al Fomento Económico, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal, y expresamente:

- Formación y empleo (Orientación Laboral, programas de formación y empleo, cursos y formación continua municipal
- Promoción económica (subvenciones y ayudas).
- Desarrollo y Promoción de la Ciudad (Investigación y desarrollo local, Fomento de la actividad emprendedora y Promoción de Chipiona como producto turístico).

Comprende las siguientes facultades:

- Tramitación de todo tipo de expedientes de programas y proyectos de formación y empleo, cursos y formación continua.
- Tramitación de solicitudes de convocatorias de subvenciones y ayudas con entidades supramunicipales.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar las conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Estadística y Empadronamiento
Concejala Delegada: D^a Elvira Jiménez Bueno

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Información Geográfica y Estadística, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Resolver sobre las Altas y las Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Informar sobre los empadronamientos históricos.
- Realizar todas las actuaciones con el Instituto Nacional de Estadística.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Archivo Municipal
Concejala Delegada: D^a Elvira Jiménez Bueno

Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de dirección, gestión, inspección e impulso del área delegada.
- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Sanidad
Concejala Delegada: D^a Elvira Jiménez Bueno

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar todo asunto relacionado con la Sanidad Pública, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno Local ni al Pleno Municipal.

Comprende las siguientes facultades:

- Servicios médicos Municipales.
- Tramitación y resolución de expedientes sobre Tenencia de animales.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores a establecimientos públicos por razones sanitarias.
- Emisión de informes sanitarios necesarios en la tramitación de expedientes administrativos o que resulten convenientes para la resolución de los mismos.
- Facultad de resolución de aquellos otros actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

Área Delegada: Bienestar Social y Políticas del Mayor
Concejala Delegada: D^a Estefanía Jurado Caballero

Competencias: Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios de Bienestar Social, que comprende la Asistencia Social, Drogodependencias, Concesión de ayudas sociales de emergencia, Ayuda a Domicilio, Inmigración, Infancia y Políticas del Mayor, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otras autoridades y órganos municipales.



Comprende las siguientes facultades:

- Facultad de resolución de aquellos actos administrativos que afecten al área objeto de la presente delegación, incluso cuando los mismos afecten a terceros.
- Facultad de resolver los recursos que se puedan interponer contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.
- Facultad de sancionar aquellas conductas que infrinjan las disposiciones legales vigentes y entren dentro de la esfera de la competencia de esta delegación.

SEGUNDO: La Alcaldía - Presidencia se reserva expresamente las siguientes competencias:

- La Competencia relativa a la Dirección, incoación, tramitación, gestión, resolución y sanción de los expedientes relativos a Comunidades de Propietarios, en relación con los expedientes de Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad, Estadística y Empadronamiento, Sanidad, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Archivo Municipal y Sanidad relacionados con los mismos.
- La correspondiente a contrataciones relativas a demoliciones.
- La Ordenación y realización material de Pagos.
- El ámbito de la Delegación de Igualdad y Mujer.
- Sin perjuicio de lo anterior esta Alcaldía-Presidencia se reserva expresamente el nombramiento de funcionarios interinos y de carrera, y la contratación del personal laboral fijo.

Esta Alcaldía se reserva expresamente cualquier otra competencia que no haya sido objeto de delegación en virtud de lo dispuesto en la cláusula residual de atribución de competencias determinada en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Otras Delegaciones:

- Se delega en los tenientes de Alcalde y concejales, Delegados de las áreas o servicios, la facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en materias de su competencia, por la comisión de infracciones de las ordenanzas, reglamentos o bandos, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma que atribuyan potestades sancionadoras al Alcalde.
- Los tenientes de Alcaldesa y Concejales, Delegados de las Áreas o Servicios podrán elaborar y suscribir propuestas para la Junta de Gobierno Local y para el Pleno Municipal.
- Se delega asimismo en la Junta de Gobierno y en los Tenientes de Alcaldesa y Concejales, Delegados de las Áreas o Servicios, la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.



- Se delega en los Tenientes de Alcaldesa y concejales la facultad de ordenar, en las materias de su competencia, la emisión de certificaciones del Secretario General, a las que prestará su Visto Bueno.
- Se delega en el Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica la facultad de ordenar, en las materias de su competencia, la emisión de certificaciones del Interventor y del Tesorero, a las que prestará su Visto Bueno.
- Se delega en la totalidad de los miembros componentes de la Corporación Municipal la celebración de Bodas Civiles, en aquellas celebraciones que, previa petición o conformidad del Concejil respectivo, así le sea comunicado por esta Alcaldía mediante escrito de régimen interior.

CUARTO: La delegación de atribuciones que se establece en la presente resolución, no será obstáculo para que esta Alcaldía pueda avocar para sí, en cualquier momento, mediante resolución motivada, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

QUINTO: Las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local y en los Tenientes de Alcalde y Concejales, no podrán a su vez, delegar por éstos en otro órgano o Autoridad.

SEXTO: Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente Resolución.

SÉPTIMO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento; de la misma manera se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

OCTAVO: El Presente Decreto surtirá efectos desde el día de su fecha, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede."

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE D. RAFAEL PASTORINO TORREÑO COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA COMPETENCIA DEL PLENO. (SG)

El Pleno, por 12 votos a favor (8 PP y 4 PSOE) y 3 abstenciones (3 IU) acordó aprobar la propuesta resolutive de la Alcaldía-Presidencia, con el siguiente tenor literal:

"El art. 38 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales, establece la necesidad de nombrar representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

El pasado 15 de diciembre de 2016 se aprobó en la sesión ordinaria de Pleno la propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa al nombramiento de los representantes de la Corporación de los Órganos Colegiados que son competencia del Pleno, siendo aprobada por siete votos a favor (7 PP) y 6 abstenciones (3 PSOE y 3 IU) y ningún voto en contra.

Visto que hasta el día de la fecha era D. Rafael Naval Jurado quien actuaba como suplente en dicho órgano y vista la necesidad de nombrar como nuevo suplente a D. Rafael Pastorino Torreño y continuando la Sra. Alcaldesa, D^a. Isabel Jurado Castro como representante titular.

Por todo ello vengo a proponer al Ayuntamiento PLENO lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar a D. Rafael Pastorino Torreño, Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, como representante suplente en el Consorcio de Agua de la Zona Gaditana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN PARCIAL DEL LIBRO DE INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES CORRESPONDIENTE AL ALTA DE LOS BIENES DENOMINADOS "EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES POLIDEPORTIVO" Y "FINCA EN PAGO ABULAGAR", CON NÚMEROS DE ASIENTOS CHP11A2017000001419 Y CHP11A2017000001416". (PC)

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 3 IU) acordó aprobar la propuesta resolutive del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, con el siguiente tenor literal:

"El artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que: "Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición"; conteniendo los preceptos siguientes la forma y el contenido del mismo.

De conformidad con dicho precepto, el artículo 33 del mismo cuerpo legal mantiene que: "1. La rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. 2. La comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes"



Para la tramitación de diversos expedientes, se hace necesario la inclusión de dos nuevos bienes inmuebles en el Libro de Inventario, cuyos datos se reflejan en las fichas que se adjuntan en el expediente.

De conformidad con los preceptos puestos de manifiesto, y dado que es posible la rectificación puntual del Libro de Inventario, debe procederse a la referida rectificación, con independencia a la rectificación general del Libro de Inventario que se realice en su momento.

Consta en el expediente informe favorable del Técnico del Departamento de Patrimonio.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes,

ACUERDOS

- **Primero:** Aprobar la rectificación parcial del Libro de Inventario Municipal de Bienes correspondiente al alta de los siguientes bienes, de conformidad con el desglose que a continuación se detalla:

EPIGRAFE I : INMUEBLES

ALTA:

- Asiento CHP11A2017000001419 "Finca en Pago Abulagar".

Datos de Adquisición: Decreto de adjudicación mediante Expediente de Apremio de fecha 13/02/2017.

Datos de Inscripción: Tomo 1724, Libro 596, Folio 191, Alta 7, Finca 9143.

- Asiento CHP11A2017000001416 "Edificio para Dependencias Municipales Polideportivo"

Datos de Adquisición: Obra nueva y división horizontal. Escritura de fecha 24 de Febrero de 2.016.

Datos de Inscripción: Tomo: 717, Libro 229, Folio 249, alta 1, Finca 12.877.

- **Segundo:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría General y al Departamento de Patrimonio para la conformación del Libro de Inventario de Bienes resultante y su custodia hasta que se proceda a una nueva rectificación del mismo.
- **Tercero:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procédase a la exposición pública del expediente del inventario, a fin de que cualquier interesado tenga acceso a la información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o



circunstancia que sea oportuno tener en cuenta, entendiéndose que de no presentarse reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

- **Cuarto:** Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA A FIN DE QUE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO SE EFECTÚE UNA NUEVA REGULACIÓN DE LAS UBICACIONES DE PARADA PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS/AS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO (TAXIS) (SC)

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 4 IU) acordó aprobar la propuesta resolutive del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, con el siguiente tenor literal:

"El Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en su artículo 43.1, establece que los Ayuntamientos podrán establecer, entre otros extremos, los lugares de paradas en las que los vehículos destinados a auto-taxi para transporte público de viajeros(as) podrán estacionarse a la espera de pasajeros(as), determinando, en su caso, los vehículos concretos o el número máximo de vehículos que pueden concurrir en cada parada, la forma en que deben estacionarse y el orden de tomar viajeros(as), prevaleciendo en cualquier caso, la decisión del(de la) usuario(a) respecto al vehículo que quiere contratar.

Por su parte, la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros(as) en Automóviles de Turismo en el Municipio de Chipiona establece, en su artículo 1.3, que el Ayuntamiento podrá dictar disposiciones complementarias, entre otras materias, en cuanto al estacionamiento en paradas (apartado "e").

Con independencia de dicho precepto general, la misma Ordenanza establece en su artículo 40.1, trasladando a la normativa local lo ya previsto en el Reglamento al inicio mencionado, que el Ayuntamiento podrá determinar las paradas en que los vehículos podrán estacionarse a la espera de pasajeros(as), determinando los vehículos concretos o el número máximo de vehículos que pueden concurrir en cada parada, la forma en que deben estacionarse y el orden de tomar viajeros(as), prevaleciendo en cualquier caso la decisión del(de la) usuario(a) respecto al vehículo que quiere contratar.

Esta Delegación, entiende que se hace necesario modificar la actual disposición de paradas reservadas a los vehículos destinados a auto-taxi para transporte público de viajeros(as), tras las conversaciones mantenidas con los profesionales del sector, y todo en ello en aras a mejorar la prestación del servicio a los(as) usuarios(as) y, a un mismo tiempo, a facilitar el ejercicio profesional de los(as) titulares de licencia.

Los(as) referidos(as) titulares de licencia han indicado que la más adecuada y



efectiva disposición de las paradas habría de tener lugar a partir de la división de la localidad en zonas, estableciendo un punto de parada en cada uno de ellas.

En consecuencia, y partiendo de la determinación inicial básica de puntos de parada para vehículos auto-taxi elaborada en colaboración con los propios titulares de licencias, con fecha del 07-06-2017 se solicitó de la Jefatura de la Policía Local la emisión de informe con respecto a posibles incidencias negativas para el tráfico.

Con fecha del 13-06-2017 ha sido emitido el informe policial solicitado, señalándose en el mismo que las paradas propuestas resultan adecuadas a los fines perseguidos, ofreciendo de esa manera un mejor servicio a los/as usuarios de dicho servicio, sin que ello suponga ningún tipo de repercusión significativa sobre el dispositivo de tráfico local.

Por todo ello, en el día de la fecha, desde esta Delegación Municipal se

P R O P O N E :

1º.- Que por el Pleno de la Corporación se acuerde el establecimiento de las siguientes paradas reservadas a los vehículos destinados a auto-taxi para transporte público de viajeros(as), atendiendo a los elementos definitorios que se señalan para cada una de ellas:

- Parada de vehículos auto-taxi para transporte de viajeros(as) en automóviles de turismo en C/. Víctor Pradera:
 - Disposición: C/. Víctor Pradera, esquina con C/. Padre Lerchundi.
 - Dimensión: 15 (QUINCE) metros lineales.
 - Capacidad de vehículos: 3 (TRES).
 - Forma de estacionamiento: Lineal.
 - Orden para tomar viajeros(as): A partir de la cabecera de la parada, ubicada en la intersección con la C/. Padre Lerchundi, aunque prevaleciendo en cualquier caso la decisión de los(las) usuarios(as) respecto al vehículo que desean contratar.
- Parada de vehículos auto-taxi para transporte de viajeros(as) en automóviles de turismo en Avda. de Almería:
 - Disposición: Avda. de Almería, en el acerado ubicado junto al nuevo apeadero de autobuses.
 - Dimensión: 10 (DIEZ) metros lineales.
 - Capacidad de vehículos: 2 (DOS).
 - Forma de estacionamiento: Lineal.
 - Orden para tomar viajeros(as): A partir de la cabecera de la parada, ubicada en el extremo más próximo a la Avda. de Andalucía, aunque prevaleciendo en cualquier caso la decisión de los(las) usuarios(as) respecto al vehículo que desean contratar.
- Parada de vehículos auto-taxi para transporte de viajeros(as) en automóviles de turismo en Avda. de Rocío Jurado:
 - Disposición: Avda. de Rocío Jurado, entre C/. Río Miño y C/. Río Júcar.



- Dimensión: 10 (DIEZ) metros lineales.
 - Capacidad de vehículos: 2 (DOS).
 - Forma de estacionamiento: Lineal.
 - Orden para tomar viajeros(as): A partir de la cabecera de la parada, ubicada en el extremo más próximo a la C/. Río Miño, aunque prevaleciendo en cualquier caso la decisión de los(las) usuarios(as) respecto al vehículo que desean contratar.
- Parada de vehículos auto-taxi para transporte de viajeros(as) en automóviles de turismo en Avda. de Sevilla:
 - Disposición: Avda. de Sevilla, frente al número 59.
 - Dimensión: 10 (DIEZ) metros lineales.
 - Capacidad de vehículos: 2 (DOS).
 - Forma de estacionamiento: Lineal.
 - Orden para tomar viajeros(as): A partir de la cabecera de la parada, ubicada en el extremo más próximo a la Avda. de Cruz Roja, aunque prevaleciendo en cualquier caso la decisión de los(las) usuarios(as) respecto al vehículo que desean contratar.
 - Parada de vehículos auto-taxi para transporte de viajeros(as) en automóviles de turismo en Avda. de la Laguna:
 - Disposición: Avda. de la Laguna, frente a la desembocadura de la C/. Pago Juncal.
 - Dimensión: 10 (DIEZ) metros lineales.
 - Capacidad de vehículos: 2 (DOS).
 - Forma de estacionamiento: Lineal.
 - Orden para tomar viajeros(as): A partir de la cabecera de la parada, ubicada en el extremo más próximo a la C/. Mariño, aunque prevaleciendo en cualquier caso la decisión de los(las) usuarios(as) respecto al vehículo que desean contratar.
 - Parada de vehículos auto-taxi para transporte de viajeros(as) en automóviles de turismo en C/. Beethoven:
 - Disposición: C/. Beethoven, esquina con Avda. de la Música.
 - Dimensión: 10 (DIEZ) metros lineales.
 - Capacidad de vehículos: 2 (DOS).
 - Forma de estacionamiento: Lineal.
 - Orden para tomar viajeros(as): A partir de la cabecera de la parada, ubicada en el extremo más próximo a la Avda. de la Música, aunque prevaleciendo en cualquier caso la decisión de los(las) usuarios(as) respecto al vehículo que desean contratar.

20.- Que esta propuesta, en caso de recibir el beneplácito y la aprobación del Pleno de la Corporación, sea notificada al colectivo de taxistas y a la Jefatura de la Policía Local para su debido conocimiento, así como al responsable de los Servicios Municipales con objeto de que se proceda a las tareas de señalización vial que corresponda efectuar para la adecuación de las paradas antes citadas en la manera que cada una de ellas queda descrita.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE



CULTURA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014, QUE CAMBIÓ EL NOMBRE DEL VIAL DENOMINADO OCEANO ÍNDICO. (CU)

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 4 IU) acordó aprobar la propuesta resolutive del Concejal Delegado de Cultura, con el siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 16 de enero de 2014, acordó:

“1.- Aprobar la renominación de la calle Océano Índico con el nombre de “Miguel Caiceo”.

2.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Estadística, Urbanismo, Patrimonio y Catastro.

3.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Revisión del Callejero Mpal., a Correos, a los vecinos de esta calle, así como a aquellas administraciones u organismos a los que pudiera afectar.”

Notificado el acuerdo a los vecinos de la calle, han presentado un total de 32 alegaciones, manifestando su disconformidad con el cambio de nombre de la calle por entender que *“El nombre de Océano Índico es el apropiado para una calle que frente al Océano Atlántico”.*

Considerando la importancia que tiene para esta Corporación, en la medida de lo posible, satisfacer las demandas de los ciudadanos y entendiendo que todo cambio de denominación de vial debe contar con el beneplácito de los vecinos de la misma.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de julio del presente sobre procedimiento para la denominación del vial público.

Visto el Informe de Catastro donde se indica que no existe plaza o vial público con la denominación de Océano Índico.

Por medio del presente vengo a proponer al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente Acuerdo:

1.- Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de la Corporación al punto cuarto de la sesión celebrada el día dieciséis de enero de 2014.

2.- Mantener la nominación del vial sito entre Avda. de Sanlúcar y Calle Paquita Rico con el nombre de “OCÉANO ÍNDICO”.

3.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Estadística, Urbanismo, Patrimonio y Catastro.

4.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Revisión del

Callejero Mpal., a Correos, a los vecinos de esta calle, así como a aquellas administraciones u organismos a los que pudiera afectar.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA FORMAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A SUSCRIBIR LA “DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR”. (MA)

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 4 IU) acordó aprobar la propuesta formal del Concejal Delegado de Medio Ambiente, con el siguiente tenor literal:

“En el Consejo Local de Medio Ambiente de Chipiona (CLMACH), en el que se encuentran representados los tres grupos políticos que cuentan con representación en el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, se acordó por unanimidad suscribir la **“Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”**.

Según el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico, el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona adopta el siguiente acuerdo:

1º Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

2º Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA FORMAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA RECLAMAR LA PARALIZACIÓN DE LOS CORTES DE LUZ A LAS FAMILIAS CON PROBLEMAS ECONÓMICOS EXIGIENDO AL GOBIERNO UNA TARIFA ASEQUIBLE A LA QUE PUEDAN ACOGERSE LOS CONSUMIDORES DOMÉSTICOS Y UNA AUTÉNTICA TARIFA SOCIAL PARA FAMILIAS CON BAJOS NIVELES DE RENTA. (SG)

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 4 IU) acordó aprobar la propuesta formal de Izquierda Unida, con el siguiente tenor literal:

“Desde el estallido de la crisis en 2007 la pobreza energética se ha convertido en uno de los principales problemas sociales y económicos en España, al haberse sumado al desempleo y a la reducción de salarios una escandalosa subida de la tarifa eléctrica.

7 millones de personas tienen dificultades para pagar la factura de la luz y más

de 5 millones se quedarán sin calefacción durante este invierno. Aunque cada año mueren en España más personas por falta de suministros en sus hogares que por accidentes de tráfico, los afectados por la pobreza energética siguen siendo invisibles.

Causa importante de esta grave situación se encuentra en los aumentos indiscriminados de las tarifas de la luz. Tan sólo en los últimos seis meses, el recibo se encareció en un 25%. Las grandes compañías se niegan sistemáticamente a realizar una auditoría que permita determinar los costes reales de la producción eléctrica y promueven un sistema que favorece la especulación. Es imprescindible que haya mayor transparencia para poder acabar con los abusos en la factura eléctrica.

Las tres mayores eléctricas se han embolsado más de 56.000 millones de euros en beneficios desde el inicio de la crisis, mientras sostienen una deuda millonaria con la ciudadanía. Entre 1998 y 2006, las grandes eléctricas cobraron ilegalmente más de 3.500 millones de dinero público en concepto de Costes de Transición a la Competencia (CTCs).

Las dos sentencias dictadas el pasado octubre por el Tribunal Supremo por las que se anula el sistema de financiación del bono social evidencian el fracaso del actual modelo energético, obligando a los usuarios a indemnizar a las eléctricas con más de 500 millones.

Además, el actual bono social no soluciona el problema de la pobreza energética, ya que sigue suponiendo una tarifa muy elevada y ni siquiera se aplica por criterios de renta. Se trata de una medida meramente cosmética que ha dejado fuera a dos terceras partes de las personas afectadas, a la vez que subvenciona a hogares con rentas altas.

Por su parte el oligopolio eléctrico ha abusado de su situación de privilegio vulnerando los derechos de los consumidores. Necesitamos acabar con la dramática situación de pobreza energética que viven millones de personas en nuestro país.

Resulta urgente que España respete los compromisos adquiridos en el marco internacional y garantice el cumplimiento del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Observación general Número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, según las cuales un nivel de vida digno requiere de una vivienda adecuada con acceso a suministros básicos como luz, agua y calefacción.

Del mismo modo necesitamos que se cumpla la legislación europea sobre suministro eléctrico, que obliga a los Estados miembros a proteger a los usuarios vulnerables y a prohibir los cortes de luz en periodos críticos (artículo 3 de la Directiva 2009/72/CE, de 13 de julio de 2009).

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, solicita al Pleno de esta Corporación Municipal, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

1. Instar al Gobierno Central a regular la prohibición legal de todos los cortes de



- luz a familias con problemas económicos. Las eléctricas deberán dirigirse a la administración para comprobar la situación de las familias que no abonen sus recibos. Si sufren vulnerabilidad económica, no podrán cortarles el suministro y el coste será asumido por las compañías.
2. Instar al Gobierno Central a poner fin a los abusos tarifarios aprobando una tarifa asequible a la que podrán acogerse todos los consumidores domésticos en su primera residencia.
 3. Instar al Gobierno Central a crear una auténtica tarifa social que sustituya al actual bono social por una tarifa de reducida cuantía dirigida a las familias con bajos niveles de renta, y que realice los trámites oportunos para que sea sufragada por las eléctricas.
 4. Instar al Gobierno Central a que realice las gestiones necesarias para el Reconocimiento y devolución por parte de las grandes eléctricas de los 3.500 millones de euros que cobraron indebidamente en conceptos de Costes de Transición a la Competencia (CTCs).
 5. Instar al Gobierno Central a realizar una Auditoría al sistema eléctrico, realizando un análisis de los costes del sistema desde que se puso en marcha la liberalización del sector, con el objetivo de determinar el precio real de las tarifas eléctricas.
 6. Instar al Gobierno Central a que aplique el tipo de IVA superreducido a la electricidad, pasando del 21% actual al 4% por ser considerado un servicio esencial para la ciudadanía.
 7. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

PUNTO NOVENO.- MOCIONES DE URGENCIA.

URGENCIA 9.1.- MOCIÓN FORMAL CONJUNTA (PP, PSOE E IU) SOBRE DOTACIÓN DE UVI MÓVIL Y AUMENTO DE PERSONAL SANITARIO A LOS CENTROS DE SALUD DE CHIPIONA (SG)

A continuación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 4 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con carácter de urgencia.

El Partido Socialista presenta enmienda in voce, siendo aprobada por unanimidad (8 PP, 4 PSOE y 4 IU) y aprobándose por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 4 IU) la moción formal conjunta (PP, PSOE e IU), con el siguiente tenor literal:

“El incremento poblacional que sufre la costa noroeste en la temporada media-alta estival es un motivo más que suficiente para que las Administraciones supramunicipales realicen los esfuerzos correspondientes que palien las carencias asistenciales que venimos padeciendo verano tras verano en este municipio y toda la comarca en materia sanitaria.

Las recientes manifestaciones de los médicos y personal sanitario del centro de

Salud Doctor Tolosa Latour son una muestra patente de que las necesidades básicas sanitarias, tanto en personal como en medios, no cubren las expectativas de la población natural y foránea del municipio que se ve multiplicada sustancialmente llegando a cifras de 100000 habitantes.

Tristemente, lejos de aumentar estas herramientas en verano, vemos como incluso se reduce el servicio y se cuenta con menos recursos que el resto del año.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes:

ACUERDOS

1.-Instamos a la Conserjería de Salud de la Junta de Andalucía a que dote este municipio de Chipiona de una Unidad Móvil de Emergencias para dar cobertura a las urgencias que se puedan producir debido al incremento de población, durante todo el año.

2.- A dotar a los Centros de Salud de los aparatos de diagnóstico necesarios para dar un servicio sanitario de calidad.

3.- A cubrir todas las plazas que por motivos de vacaciones, bajas, excedencias u otras cuestiones, dejan sin personal necesario que los atienda, en los centros de salud del municipio. Así como incrementar el número de médicos y personal sanitario que puedan atender la demanda provocada por el aumento poblacional en la época estival.

4- . Se dé traslado a la Citada Consejería de Salud y a la Dirección del Centro de Salud Doctor Tolosa Latour.”

URGENCIA 9.2.- MOCIÓN FORMAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA PREVENCIÓN EN INCENDIOS FORESTALES (SG)

A continuación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 4 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 4 IU) la moción formal del Grupo Municipal Popular, con el siguiente tenor literal:

“Cada vez son más frecuentes en los incendios forestales imágenes de evacuación de poblaciones, al amenazar el fuego los núcleos urbanos y las viviendas donde residen. El abandono del campo y de la actividad ganadera, en muchas zonas está provocando la expansión de la superficie forestal de España y un mayor contacto de esta superficie con el ámbito urbano, convirtiendo la separación entre estos dos espacios en un área difusa denominada interfase urbana-forestal, y cuando el fuego alcanza estas áreas las labores de extinción se ven dificultadas.

La denostada modificación de la Ley de Montes indica que las comunidades regularán



de forma específica la prevención de incendios y las medidas de seguridad en las zonas de interfase urbano-forestal, es decir, por primera vez se alude a la necesidad de prevención en dichas áreas.

La estadística general de incendios forestales muestra que en los últimos años se ha producido un incremento relativo del número de siniestros causantes de desalojos y daños en edificaciones, a pesar de haberse producido una reducción progresiva tanto en el número de siniestros como de la superficie afectada por estos.

En estos últimos días hemos sido testigo del incendio originado en Huelva y que ha afectado a la zona del preparque nacional de Doñana, pero también hemos conocido en la última semana el originado en la Breña en Vejer, en Atlanterra Tarifa, en Rió Tinto en Huelva o el que hemos sufrido en primera persona en el Pinar de Chipiona.

El aumento de la superficie forestal de España y un mayor contacto de esta superficie con ámbitos urbanos serían los causantes de esta intervención; de ahí la presentación de esta iniciativa por el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Chipiona, para su aprobación en pleno:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que por parte de la Junta de Andalucía se aumente la eficacia y la seguridad en la defensa frente a los incendios forestales en el ámbito de la interfase urbana-forestal, realizando para ello una identificación en la cartografía oficial y elaborando una cartografía de la habitabilidad del monte basada en criterios de riesgo de incendios, capacidad de respuesta defensiva, así como la existencia de infraestructuras, recursos y planes de autoprotección.
2. Que se incluya en cada parte del incendio la superficie de interfase recorrida por el fuego en el mismo, incorporar el riesgo de incendios forestales para la interfase y en la planificación de todo desarrollo urbanístico nuevo, y que se asegure la existencia de los planes de actuación de ámbito local de emergencia por incendios forestales, siguiendo los criterios de la directriz básica de protección.
3. Se dé traslado del presente acuerdo a la Conserjería de Medio Ambiente y a la Delegación Municipal de Medio Ambiente."

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía Presidencia del 1 de enero al 14 de julio de 2017, numerados del 1 al 1871.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Ruego nº 1: D. Lucas Díaz (PSOE), ruega que se convoque Consejo Local de Pesca, sobre el marisqueo y pesca a pie, por inquietud transmitida por la Asociación Mar Jarife.

Ruego nº 2: D. Enrique López (PSOE), ruega que se coloquen los tres escalones necesarios en la playa de Montijo.

Ruego nº 3: D. Rafael Martínez (PSOE), ruega que se termine el balizamiento de las playas.

Ruego nº 4: D. Rafael Martínez (PSOE), ruega que se aumente la vigilancia en las playas.

Ruego nº 5: D^a. Luz M^a. Caraballo (PSOE), ruega que se pinten los pasos de peatones, ya que hay muchos que no se ven.

La Sra. Alcaldesa contesta que siguen con los trabajos de pintura de todos los pasos de peatones y que están priorizando las zonas de alto riesgo, pero que se tiene en cuenta su petición de pintar todos.

Ruego nº 6: D. José Luís Mellado (IU), ruega que se realice la limpieza del arroyo del Chapitel, aunque sea competencia de la Junta de Andalucía, que se haga como en otros ayuntamientos, que tras la realización de la limpieza se pase la factura a la Junta de Andalucía.

La Sra. Alcaldesa contesta que aunque el Ayuntamiento de Chipiona se encargue de la limpieza y pase la factura no puede hacerlo hasta que llegue la autorización expresa de la Junta de Andalucía y que en cuanto llegue dicha autorización se encargará de ello.

La grabación de esta sesión plenaria está disponible en el enlace que a continuación se detalla, siendo parte de esta acta, tal y como dicta la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

www.aytochipiona.es/plenos.php

Y siendo veinte horas y ocho minutos del día de la fecha, la Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL